

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XXIV, y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y demás relativos y aplicables; 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se crea la Comisión Especial de diputados encargada de recabar las pruebas para la substanciación del Procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número **LXV-SPPJP-002/2026**, mediante el cual el ciudadano **JAIME CORENSTEIN GITLIN** promueve solicitud de Juicio Político en contra de los ciudadanos **SERGIO PÉREZ GEORGE, SONIA LILIAN RODRÍGUEZ BECERRA, VÍCTOR CÓSETL FLORES, ERICKA HORTENSIA ARENAS MENDIETA Y RAYMUNDO AMADOR GARCÍA**, todos ellos en su carácter de integrantes del Órgano de Administración Judicial del Estado de Tlaxcala, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

Presidenta: Diputada Maribel León Cruz
Vocal: Diputada Reyna Flor Báez Lozano
Vocal: Diputado David Martínez del Razo

SEGUNDO. Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales que refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para sustanciar el Procedimiento de Juicio Político, así como los artículos 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Se instruye al Secretario Parlamentario turne a la Comisión Especial creada el expediente parlamentario número **LXV-SPPJP-002/2026**, a fin de que, en forma coadyuvante con la promovente, en un término de quince días hábiles a partir de que se turne el expediente respectivo, recaben pruebas relacionadas con el asunto y, al concluir ese término, formulen el informe correspondiente y lo remitan a la Presidencia de la Mesa Directiva, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que, a la aprobación del presente Acuerdo, a través del Actuario Parlamentario, lo publique en los estrados de la Secretaría Parlamentaria, mediante cédula, para los efectos legales a que haya lugar, levantando constancia de ello.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.


DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE
PRESIDENTE


DIP. SANDRA GUADALUPE AGUILAR VIVERA
SECRETARIA


CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TLAXCALA


DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO